



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

Secretaría de Educación Municipal
Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. 0263 DE 2020

10 FEB 2020

“Por la cual se deja sin valor ni efecto la publicación de NO admitidos del proceso Ordinario de Traslados previsto en la Resolución No. 3110 del 17 de octubre de 2019 para Docentes y Directivos Docentes, y se dictan otras disposiciones dentro del Sector Educativo del Municipio de Pasto.”

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades legales contenidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, así como la delegación de funciones contenidas en el Decreto Municipal 0719 del 30 de noviembre de 2016 y su adición el Decreto Municipal 0016 del 16 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y; que de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 ibidem es competencia de los Municipios certificados *“Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello (...), trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados”*.

Que el Municipio de Pasto en aplicación del Decreto 1075 de 2015, Único reglamento del Sector Educativo en el capítulo 1 Único Reglamentario del Sector Educación, en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2, y en ese sentido, el Artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, señala la forma como debe desarrollarse el proceso ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación. Así como también el Decreto 1373 de 2007, Artículo 22 del Decreto 1278 de 2002, expidió el Decreto No 3110 del 17 de octubre de 2019, por el cual se convoca a proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

Que en el Decreto No 3110 del 17 de octubre de 2019, se ofertaron entre otros los siguientes cargos:

AREA O NIVEL	AREA O NIVEL	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ZONA
Docente	Ética y Valores	IEM María de Nazaret	Urbana
Docente	Humanidades y lengua castellana	IEM María de Nazaret	Rural
Docente	Humanidades y lengua castellana	IEM Artemio Mendoza Carvajal	Rural
Docente	Humanidades y lengua castellana	IEM Luis Eduardo Mora Osejo	Urbana
Docente	Humanidades y lengua castellana	IEM Luis Eduardo Mora Osejo	Urbana
Docente	Humanidades y lengua castellana	IEM Escuela Normal de Pasto	Urbana
Docente	Humanidades y lengua castellana	IEM Pedagógico	Urbana
Docente	Ciencias sociales	IEM Nuestra Señora de Guadalupe	Rural



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

Secretaría de Educación Municipal
Oficina Jurídica

0 2 6 3

Docente	Ciencias sociales	IEM Luis Eduardo Mora Osejo	Urbana
Docente	Ciencias sociales	IEM Central de Nariño	Urbana
Docente	Ciencias naturales física	IEM Heraldo Romero Sánchez	Urbana
Docente	Ciencias naturales y educación ambiental	IEM Centro de Integración Popular	Urbana
Docente	Ciencias naturales y educación ambiental	IEM Ciudadela educativa	Urbana
Docente	Ciencias naturales y educación ambiental	IEM Artemio Mendoza Carvajal	Urbana
Docente	Ciencias naturales y educación ambiental	IEM Luis Delfin Insuasty Rodríguez	Urbana
Docente	Ciencias naturales y educación ambiental	CEM Santa teresita	Rural
Docente	Filosofía	IEM El Encano	Urbana
Docente	Educación Física Recreación y Deporte	IEM Aurelio Arturo Martínez	Urbana
Docente	Educación Física Recreación y Deporte	IEM María Goretti	Urbana
Docente	Educación Física Recreación y Deporte	IEM Luis Delfin Insuasty Rodríguez	Urbana
Docente	Educación Física Recreación y Deporte	CEM Jamondino	Rural
Directivo docente	Director Rural	CEM La Caldera	Rural
Directivo docente	Coordinador	IEM Aurelio Arturo Martínez	Urbana
Directivo docente	Coordinador	IEM Chamбу	Urbana

Que mediante oficio radicado el 27 de enero de 2020 la docente Rosario Ordoñez Burbano formulo demanda de tutela No.2020-00023 ante el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, en protección de sus derechos al debido proceso, igualdad y petición, ordeno a la Secretaria de Educación Municipal que proceda a trasladarla a la IEM Artemio Mendoza de esta ciudad, en el área de Ciencias naturales y Educación Ambiental como se oferto en la convocatoria del No 3110 del 17 de octubre de 2019.

Que el 30 de enero de 2020 la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, dio respuesta a la acción de tutela No.2020-00023, después de un análisis valorativo del caso, argumentando que esta secretaria no desconoció derecho fundamental alguna de la docente Rosario Ordoñez Burbano.

Que el 06 de febrero de 2020 del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, profiere sentencia dentro de la acción de tutela antes referida, tutelando los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad de la docente Rosario Ordoñez Burbano y en consecuencia, el Juzgado ORDENA a la SEM de Pasto que en un termino de 48 horas deje sin valor ni efecto la publicación de NO admitidos a la convocatoria de traslados ordinarios prevista en la Resolución 3110 del 17 de octubre 2019, e inicie las gestiones necesarias para evaluar o calificar nuevamente a todos los docentes y directivos que participaron en esa convocatoria, sin exigir como criterio indispensable para acceder al traslado ordinario la "necesidad de reubicación laboral" todo en el contexto de las consideraciones dadas en esta provincia.

Que, para el cumplimiento de las órdenes emanadas el juez, en las acciones de tutelas Nos. 2020-00023 del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, la Secretaria de Educación de Pasto

Secretaría de Educación Municipal
Oficina Jurídica

0 2 6 3

tiene la obligación de revisar nuevamente todas y cada una de las carpetas que hacen parte del proceso Ordinario de Traslados 2019.

Que el Secretario de Educación Municipal de Pasto, conforme un comité encargado de la revisión del proceso Ordinario de Traslados 2019, liderado por el mismo Secretaria y con el apoyo del Subsecretario Administrativo y Financiero Luis Caros Patiño, la Subsecretaria de Inspección y Vigilancia Dra. María Mercedes Estupiñán, la Subsecretaria de Cobertura María Elvira de la Espriella, y la jefe de la Oficina Jurídica Martha Ruano.

Que el proceso de revisión iniciará el 11 de febrero de 2020 y terminará 26 de febrero del 2020, para poder publicar nuevamente los listados de admitidos y no admitidos, resultante de dicha revisión.

Que el actuar de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, se ciñe a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana "*Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

Que en resumen se observa circunstancias que es necesario sean aclaradas oportunamente, en torno al proceso ordinario de traslados ordenado en la resolución No 3110 del 17 de octubre de 2019, es procedente su revisión

Por las anteriores consideraciones el Secretario de Educación Municipal

RESUELVE:

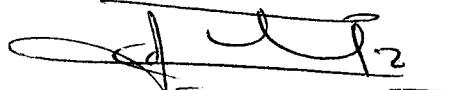
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto la publicación de NO admitidos a la convocatoria de traslados ordinarios prevista en la Resolución 3110 del 17 de octubre 2019, e iniciar las gestiones necesarias para evaluar o calificar nuevamente a todos los docentes y directivos que participaron en esa convocatoria, sin exigir como criterio indispensable para acceder al traslado ordinario la "necesidad de reubicación laboral".

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR un Comité de revisión, que de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero proceda a realizar la evaluación o calificación nuevamente a todos los docentes y directivos que participaron en esa convocatoria, sin exigir como criterio indispensable para acceder al traslado ordinario la "necesidad de reubicación laboral".

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

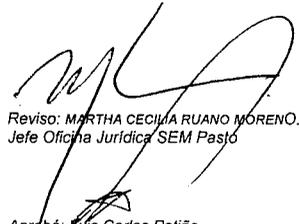
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, **10 FEB 2020**



LUIS HUMBERTO PAZ

Secretario de Educación Municipal de Pasto



Revisó: **MARTHA CECILIA RUANO MORENO**,
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto



Aprobó: **Luis Carlos Patiño**
Subsecretario Admón. y Financiero



Proyectó: **AIDA MARIA PORTILLA INSUASTY**,
Auxiliar Administrativa /SEM.